

ESTADO No. 031

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy cinco (05) de Junio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IJJ-14001	ARSESIO PLAZAS	195-196	16/05/2014	A-050	SE LE INFORMA AL SEÑOR ARSESIO PLAZAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJJ-14001 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA DISPONE QUE DISPONE ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS ALLEGADA EL DIA 15 DE MAYO DE 2014, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO. ARTICULO SEGUNDO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO A LOS SEÑORES MARCO TULIO PENARANDA PEREZ, EDGAR SAAVEDRA, LUZ AMINTA BARBA PALACIO Y FERNANDO ESTEBAN NUÑEZ.
2	CONTRATO DE CONCESION	HEM-091	NEGOCIOS MINEROS S.A	291-292	19/05/2014	A-455	SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEM-091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION N. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEM-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICATORIA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL W 05DL006640, ASEGURANDO EL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE BAJO LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS DENTRO CONCEPTO TECNICO 009 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CON EL FIN ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON

							LAS PRUEBAS PERTINENTES.
3	CONTRATO DE CONCESION	IKR-14391X	YELENA HERNANDEZ ATENCIA	71-73	20/05/2014	A-456	SE LE INFORMA A LA SEÑORA YELENA HERNANDEZ ATENCIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKR-14391X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO INTERRUMPE LOS TÉRMINOS DEL AUTO PAR-I NO. 0238 DE 31 DE MARZO DE 2014, EL CUAL FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO NO. 021 DE 04 DE ABRIL DE 2014. REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: • FBM ANUAL 2010. • FBM ANUAL 2011. • FBM ANUAL 2012. LOS CUALES DEBERÁN SER AJUSTADOS A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO 025 DE 14 DE ENERO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE PONGA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
4	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	21820	INDUCON LTDA	91-92	20/05/2014	A-457	SE LE INFORMA A LA EMPRESA INDUCON LTDA TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION N. 21820 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD INDUCON LTDA, TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE

						EXPLOTACIÓN N° 21820 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, QUE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N° 21820 SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE RENOVACIÓN DE ESTA LICENCIA ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 20149010029572 DEL 16 DE ABRIL DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 21820, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 7 DE JUNIO DE 2013.	
5	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12121	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	256-259	21/05/2014	A-458	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12121 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE

						2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2010 HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2011 POR VALOR DE CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$190.836.455,61), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 311 DE 21 DE MAYO DE 2014. APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: • FBM SEMESTRAL 2009. • FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2010. • FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2012. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 311 DE 21 DE MAYO DE 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE RESPECTO AL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2012 POR VALOR DE: CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$44.570.065,99) LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU
--	--	--	--	--	--	--

						REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL17152, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 311 DE 21 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE PONGA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, Y PRESENTE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA QUE SOPORTA LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, LA BASE TOPOGRÁFICA Y MAPA GEOLÓGICO Y ESTRUCTURAL A ESCALA ADECUADA (LA ANTERIOR INFORMACIÓN DEBE CUMPLIR CON EL DECRETO 3290 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013) SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	14794	NUPUMUCENO BONELO ARDILA	276-277	21/05/2014A-459	SE LE INFORMA AL SEÑOR NEPOMUCENO BONELO ARDILA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14794 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR NEPOMUCENO BONELO ARDILA, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14794 BAJO CAUSAL DE

							CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA CORRECCIÓN Y ACLARACIONES DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DESDE EL IV TRIMESTRE DE 2006 HASTA EL III TRIMESTRE DE 2011, PRESENTAR EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2011, I,II,III,IV DEL AÑO 2012, I,II,III Y IV TRIMESTRE DE 2013 Y I TRIMESTRE 2014 , MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14794 FRENTE A LO REQUERIDO EN EL AUTO PAR –I 193 DEL 27 DE MARZO DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE SE PROYECTE EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR” CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO .14794, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 14 DE MAYO DE 2013.
7	CONTRATO DE CONCESION	FDN-111	JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y CLARA VICTORIA	254-256	22/05/2014	A-460	SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y OTRA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FDN-111 QUE

			MEDINA PAVA			DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: • BM ANUAL DE 2005. • BM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2006. • BM SEMESTRAL Y ANUAL 2007. • BM SEMESTRAL DE 2008. • BM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009. • BM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010. • BM SEMESTRAL DE 2011 Y 2012. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 246 DE 11 DE ABRIL DE 2014. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES: • II TRIMESTRE DE 2008 • Y IV TRIMESTRE DE 2009 • Y III TRIMESTRE DE 2010 • TRIMESTRE DE 2011 LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 246 DE 11 DE ABRIL DE 2014. APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.913.592), DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 246 DE 11 DE ABRIL DE 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTEN LA
--	--	--	--------------------	--	--	--

						REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 24 DE OCTUBRE DE 2012, CONFORME A LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 246 DE 11 DE ABRIL DE 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES: IV TRIMESTRE DE 2008. • II Y III TRIMESTRE DE 2009. • II Y IV TRIMESTRE DE 2010. • II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011. • I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012. • I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013. • I, TRIMESTRE DE 2014. LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FBM ANUAL DEL AÑO 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 246 DE 11 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE
--	--	--	--	--	--	--

						UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: • BM ANUAL 2008. • BM ANUAL 2011. • BM ANUAL 2012. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 246 DE 11 DE ABRIL DE 2014, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LAS ACLARACIONES Y/O COMPLEMENTACIONES A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL 8 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 246 DE 11 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE
--	--	--	--	--	--	--

						LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 246 DE 11 DE ABRIL DE 2014.
8	CONTRATO DE CONCESION	GKB-111	RICHARD FLOREZ HERNANDEZ	91-92	22/05/2014A-461	SE LE INFORMA AL SEÑOR RICHARD FLOREZ HERNANDEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKB-111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR RICHARD FLOREZ HERNANDEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE, LOS FBMS SEMESTRALES 2009,2010, 2011,2012 Y 2013 Y LOS FBMS ANUALES 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y 2013 CON SUS PLANOS GEO-REFERENCIADOS, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RICHARD FLOREZ HERNANDEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MINERO AMBIENTALES YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RICHARD FLOREZ HERNANDEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE

						CONCESIÓN N° GKB-111 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA YA QUE MEDIANTE AUTO PAR-I-134 DEL 17 DE JULIO DE 2013, SE LE REQUIRIÓ AL TITULAR LA PRESENTACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) A LA FECHA NO HA SIDO ALLEGADO POR LO TANTO SE EXPEDIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 8 DE MAYO DE 2013.
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	14304	LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO	-----	23/05/2014	A-462 SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14304 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988L, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 14304, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 14304 , BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO , CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL INCUMPLIMIENTO PERSISTENTE EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL AUTO GTRI N° 350 DEL 2 DE MAYO DE 2014 Y EL AUTO PAR-091 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014 LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE SE EXPIDA ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR” CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO .14304, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 07 DE MAYO DE 2013.	
10	CONTRATO DE CONCESION	KEF-08051	ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES	119-120	26/05/2014	A-463	SE LE INFORMA AL SEÑOR ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KEF-08051 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE

						2013, SE PROCEDE A: APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: • FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2011. • FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2012. • FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2013. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 321 DE 26 DE MAYO DE 2014. APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEF-08051, DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 321 DE 26 DE MAYO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 321 DE 26 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 560-46-994000000157, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 321 DE 26 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 321 DE 26 DE MAYO DE 2014. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 321 DE 26 DE MAYO DE 2014 RECOMENDÓ MODIFICAR LAS ETAPAS CONTRACTUALES DENTRO DEL TÍTULO MINERO NO. KEF-08051, UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE PROVEÍDO SE REMITIRÁ EL EXPEDIENTE CONTENTIVO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA
--	--	--	--	--	--	---

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A DICHO TRÁMITE.
11	CONTRATO DE CONCESION	HF1-142	OLGA PATRICIA PEREZ, JESUS MARIA FERNANDEZ	390-393	26/05/2014	A-464 SE LE INFORMA A LA SEÑORA OLGA PATRICIA PEREZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HF1-142 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA DECLARACIÓN DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II Y III TRIMESTRE DE 2011 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC N°317 DEL 27 DE MAYO DE 2013. APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y ÚNICA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. APROBAR FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2009 Y 2010; SEMESTRAL Y ANUAL 2011 Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC N° 317 DEL 27 DE MAYO DE 2013. NO APROBAR: LA DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2011 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSCN°317 DEL 27 DE MAYO DE 2013. REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HF1-142, SEGÚN ART 280 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR: A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HF1-142, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE LA MINA, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR: A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HF1-142, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA

						QUE IMPLEMENTE Y CUMPLA CON EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE O IMPLEMENTE LO REQUERIDO Ó FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HF1-142 ,BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE AL IV TRIMESTRE DE 2011 AL IGUAL QUE SU RESPECTIVO FALTANTE DE QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$15.158), I II, III,IV TRIMESTRE DE 2013 Y I SEMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HF1-142, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTES A 2013, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA
--	--	--	--	--	--	---

						(30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HF1-142, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 ESTO ES PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE UNA NUEVA LICENCIA AMBIENTAL QUE INCLUYA LA ADICIÓN DE MINERAL DE ORO O MODIFIQUE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1297 DEL 7 DE JUNIO DE 2011 PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ADICIONANDO MATERIAL AURÍFERO, O ALLEGUE CERTIFICADO DE ESTADO DE ÉSTE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HF1-142 QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXTRACCIÓN DE ORO DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HF1-1421 HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA MATERIAL AURÍFERO, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 4 DE AGOSTO DE 2013.	
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	0844-73	NANCY MERCEDES NIÑO CESPEDES	239-241	27/05/2014	A-465	SE LE INFORMA A LA SEÑORA NANCY MERCEDES NIÑO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0844-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA

						NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SEÑORA NANCY MERCEDES NIÑO CÉSPEDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0844- 73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655/1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2006, DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA NANCY MERCEDES NIÑO CÉSPEDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0844- 73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655/1988, PARA QUE PRESENTE LOS FBM ANUAL DE 2006 SEMESTRAL Y ANUAL DE 2007 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2008, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

						CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA SOBRE EL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIÓN REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI NO. 702 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011, REFERENTE A EL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN, LO ANTERIOR PARA LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0844- 73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013.
13	CONTRATO DE CONCESION	JDI-10541	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y ELIZABETH LUCIA VILDOZA SOGAMOSO	84-86	27/05/2014	A-466 SE LE INFORMA AL SEÑOR SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDI-10541 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDI-10541 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL D), PARA QUE ALLEGUEN LOS SIGUIENTES PAGOS DE CÁNONES SUPERFICARIOS: PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$70,972) M/CTE. LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.098.943) M/CTE. LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2011 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2012. TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 2.220.819,28) M/CTE. LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

						LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDI-10541 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL D), PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES IV TRIMESTRE DE 2013 Y I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDI-10541 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMATOS BASICOS MINEROS ANUALES DE LOS PERIODOS 2009,2010, 2011 , 2012 Y 2013 LOS FBMS SEMESTRALES DE LOS PERIODOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDI-10541 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO), POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDI-10541 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDI-10541 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL F), PARA QUE ALLEGUEN LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, YA QUE SE
--	--	--	--	--	--	---

						ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 8 DE OCTUBRE DE 2011 , POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDI-10541 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA PARA QUE CUMPLA CON DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDI-10541 INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 FECHA 28 DE MAYO DE 2013.	
14	CONTRATO DE CONCESION	GLN-09D	MINEROS S.A	251-254	28/05/2014	A-467	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-09D QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LOS SIGUIENTES PAGOS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO: CANON SUPERFICIARIO PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 02 DE JULIO DE 2011 HASTA EL 01 DE JULIO DE 2012 POR UN VALOR UN TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 35.561.351,93), MÁS LOS INTERESES DE MORA CAUSADOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO

							PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE. (\$2.676.918,23). - CANON SUPERFICIARIO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 02 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 01 DE JULIO DE 2013 POR UN VALOR UN TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 37.626.254,48), MÁS LOS INTERESES DE MORA CAUSADOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR VALOR DE QUINIENTOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$507.068,05). LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 322 DE 26 DE MAYO DE 2014. APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 05DL006351 CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2014, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 322 DE 26 DE MAYO DE 2014. APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: - FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL PARA EL AÑO 2011. - FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2012. - FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 322 DE 26 DE MAYO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: - FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2009. - FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2010. - FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL
--	--	--	--	--	--	--	--

						2012. • FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 322 DE 26 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE RESPECTO AL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 01 DE JULIO DE 2014 POR VALOR DE: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$3.383.858,63) LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PRESENTE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA QUE SOPORTA LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN REALIZADAS, LA BASE TOPOGRÁFICA, MAPA GEOLÓGICO Y ESTRUCTURAL Y EL MAPA DE UBICACIÓN DE
--	--	--	--	--	--	---

						ACTIVIDADES EXPLORATORIAS REALIZADAS. (LA ANTERIOR INFORMACIÓN DEBE CUMPLIR CON EL DECRETO 3290 DEL 18 DE NOVIEMBRE 2003) A EFECTO DE PROCEDER CON EL ESTUDIO DE LA MISMA, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
15	CONTRATO DE CONCESION	GG7-151	ALFONSO CAMACHO TRIANA	248-250	28/05/2014	A-468 SE LE INFORMA AL SEÑOR ALFONSO CAMACHO TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GG7-151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) ALLEGADO POR EL TITULAR EL DÍA 05 DE JULIO DE 2011 BAJO EL RADICADO NO. 2011-425-001741 DE ACUERDO A LO RECOMENDADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 293 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL AÑO 2011 Y I Y II TRIMESTRES DEL AÑO 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LO EXIGIDO DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° DEL 11 DE JULIO DE 2013. REQUERIR AL SEÑOR ALFONSO CAMACHO TRIANA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GG7-151 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE

						MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ALFONSO CAMACHO TRIANA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GG7-151 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ALFONSO CAMACHO TRIANA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GG7-151 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 560-46-994000000160, EXPEDIDA POR LA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA N.I.T. 860.524.654-6, CON VIGENCIA DESDE EL 16 DE AGOSTO DEL 2013 HASTA EL 16 DE AGOSTO DEL 2014, LAS MODIFICACIONES DEBEN SER ACORDE A LO RECOMENDADO EN EL NUMERAL 2.2.1. DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 171 DEL 03 DE MARZO DEL 2014, PUNTUALMENTE EN LA VIGENCIA, OBJETO Y MONTO ASEGURAR, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ALFONSO CAMACHO TRIANA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GG7-151 BAJO APREMIO DE
--	--	--	--	--	--	--

						MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GG7-151 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 171 DEL 03 DE MARZO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GG7-151 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 11 DE JULIO DE 2013.
16	CONTRATO DE CONCESION	HID-09071	STELLA ANDRADE DE CARVAJAL, LUIS FELIPE CARVAJAL ZARATE	377-379	29/05/2014	A-469 SE LE INFORMA A LA SEÑORA STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HID-09071 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO INTERRUMPE LOS TÉRMINOS DEL AUTO PAR-I NO. 0199 DE 27 DE MARZO DE 2014, EL CUAL FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO NO. 021 DE 04 DE ABRIL DE 2014. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-09071, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 267 DE 29 DE ABRIL DE 2014. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 03 DE JULIO DE 2007 HASTA EL 02 DE JULIO DE 2008, POR VALOR DE NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 9.046.760,81), DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 326 DE 29 DE MAYO DE 2014. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN

						COMPRENDIDA ENTRE EL 03 DE JULIO DE 2008 HASTA EL 02 DE JULIO DE 2009, POR VALOR DE CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 14.883.534,65), DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 326 DE 29 DE MAYO DE 2014. APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: • BM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2008. • BM SEMESTRAL 2009. • BM SEMESTRAL 2010. • BM SEMESTRAL Y ANUAL 2011. • BM SEMESTRAL Y ANUAL 2012. • BM SEMESTRAL Y ANUAL 2013. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 267 DE 29 DE ABRIL DE 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO DE LO SIGUIENTE: • DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$12.605.293,41) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 03 DE JULIO DE 2009 AL 02 DE JULIO DE 2010. • DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE
--	--	--	--	--	--	--

						PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$10.742.639,44) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 02 DE JULIO DE 2010 AL 03 DE JULIO DE 2011. • ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$11.172.340,76) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 03 DE JULIO DE 2011 AL 02 DE JULIO DE 2012. • ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$11.821.072,98) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 03 DE JULIO DE 2012 AL 02 DE JULIO DE 2013. TODO LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR A LA TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS • BM ANUAL 2007. • BM ANUAL 2009. • BM ANUAL 2010. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 267 DE 29 DE ABRIL DE 2014, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL 8 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 267 DE 29 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NO. 267 DE 29 DE ABRIL DE 2014 Y NO. 267 DE 29 DE ABRIL DE 2014 Y NO. 26 DE 29 DE MAYO DE 2014.
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	0041-73	LEONIDAS LOPEZ HERRAN	128-129	30/05/2014	A-470 SE LE INFORMA AL SEÑOR LEONIDAS LOPEZ HERRAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988L, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

						CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO .0041--73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 7 DE MAYO DE 2013.
18	CONTRATO DE CONCESION	JAS-08401	DENNYS MAURICIO MEJIA RUIZ	187-190	30/05/2014	A-471 SE LE INFORMA AL SEÑOR DENNYS MAURICIO MEJIA RUIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N JAS-08401 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- SE PROCEDE A: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 2011-425-002285-2 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 174 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012. APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL AUTO GTRI- N° 628 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR VALOR DE \$ 812.386,0 (OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.) SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 174 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012. APROBAR EL PAGO DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MTE (\$894.141) POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO; SOLICITADO POR LA RESOLUCIÓN PAR-I 003 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 192 DEL 11 DE MARZO DEL 2014. APROBAR EL FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2011 Y DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 192 DEL 11 DE MARZO DEL 2014. NO APROBAR FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009 Y 2010 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAS-08401 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 192 DEL 11 DE MARZO DEL 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAS-08401, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2013 Y PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009 Y 2010 DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N°192 DEL 11 DE MARZO DEL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE

						LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAS-08401, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EJECUTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N°192 DEL 11 DE MARZO DEL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR LOS SIGUIENTES VALORES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. • TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3'621.542,99) POR LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN; QUE COMPRENDE DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2012 • CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 4'663.471,02) POR EL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE COMPRENDE DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2013 • CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS, (\$ 4'851.096,11) POR EL SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE
--	--	--	--	--	--	--

						COMPRENDE DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2014. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DEL CONCEPTOS TÉCNICOS N° 174 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012 Y N° 192 DEL 11 DE MARZO DEL 2014. SE HACE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA DEVOLUCIÓN DE ÁREA SOLICITADA POR EL TITULAR.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy cinco (05) de Junio de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
AURA VARGAS CENDALES
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA